



DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
SUSCRITO ENTRE JUNAEB Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO PARA LA
EJECUCION PROPUESTA DE CONTINUIDAD DEL
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I AÑO
2020 Y 2021**

DECRETO ALCALDICIO N° 5223

CHILLÁN VIEJO, 06 SEP 2021

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal"
- 2.- Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
- 3.- Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipales de las Comunas que indican"
- 4.- Ley 20.370 que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley General de la Educación.

CONSIDERANDO:

- a).- Decreto Alcaldicio N° 4.485 del 10.08.2021, que designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante.
- b).- Modificación de Convenio de fecha 30.06.2021 entre Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.
- c).- Resolución Exenta N° 143 de fecha 23.08.2021, que aprueba modificación de convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en el marco de los términos de referencia aprobados mediante Resolución Exenta N°2658 del año 2020, para la ejecución propuesta para periodo especial del Programa Habilidades para la Vida I, años 2020 y 2021.
- d).- La necesidad de reconocer modificación de convenio suscrito mediante acto administrativo.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Modificación de convenio suscrito con fecha 30.06.2021 y aprobada en Resolución Exenta N°143 del 23.08.2021, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, para la ejecución propuesta para periodo especial del Programa Habilidades para la Vida I, años 2020 y 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP / RBF / LMO / OMS / CGP / ACC / fip

Distribución: Secretario Municipal, Coordinadora HPV, Educación.





APRUEBA PROPUESTA PARA PERIODO ESPECIAL Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO, EN EL MARCO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2658 DEL AÑO 2020, PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I PARA LOS AÑOS 2021 Y 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 143

CHILLAN, 23-08-2021

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en la Resolución Exenta N° 3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en la Resolución Exenta N° 2658 del 06 de noviembre de 2020, que aprueba términos de referencia administrativos y técnicos para la elaboración y presentación propuestas de continuidad para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I periodo 2021 y 2022; en la Resolución Exenta N° 708, de fecha 15 de marzo de 2021 que modifica Términos de Referencia Administrativos y Técnicos Programa Habilidades para la Vida I para el bienio 2021-2022; en la Resolución Exenta N° 28 de fecha 05 de marzo de 2021 que aprueba convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo; en el Oficio N° 15, de fecha 9 de abril del año 2020 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 173/484/2019 de fecha 25 de noviembre del 2019, que nombra a don Carlos Gajardo Leigh como Director Regional de JUNAEB, Región de Ñuble; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019 que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II o III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2021, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Que, la Glosa antes referida dispone: *"Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración"*.

6.- Que, JUNAEB mediante la Resolución Exenta N°2658 del 16 de noviembre de 2020, aprobó términos de referencia administrativos y técnicos para la elaboración y presentación de propuestas de continuidad para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I periodo 2021 y 2022.

7.- Que, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo presentó un proyecto, para ejecutar el Programa Habilidades para la Vida I en el período 2021 y 2022, en el marco de los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos ya citados, que fue aprobado por esta Dirección Regional.

8.- Que, en razón de lo expuesto en el considerando anterior, esta Dirección Regional, mediante la Resolución Exenta N° 28 de fecha 05 de marzo de 2021 procedió, a aprobar la propuesta y la suscripción del respectivo.

9.- Que, los términos de referencia administrativos, en su título 5, denominado "Del convenio" estipulan lo siguiente: *"En caso de que eventualmente se requiera efectuar*

modificaciones al convenio durante su vigencia éstas deberán aprobarse mediante acto administrativo emanado de la Dirección Regional correspondiente de JUNAEB”.

10.- Que, JUNAEB, en el contexto de la pandemia provocada por el COVID-19, se vio en la obligación de ajustar técnicamente la ejecución del programa, así como clarificar aspectos relativos a la aplicación del Oficio N°15, de 2020 del Ministerio de Hacienda e incorporar un glosario del programa, procediendo a modificar, mediante Resolución Exenta N°708, de 15 de marzo de 2021, los términos de referencia administrativos y técnicos aprobados mediante Resolución Exenta N°2658 del 16 de noviembre de 2020.

11.- Que, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo ha presentado una propuesta para el periodo especial, que se adecúa a las exigencias formales de admisibilidad y cumple con los criterios de pertinencia técnica, suficiencia y calidad acordes con el modelo de intervención del Programa Habilidades para la Vida I periodo especial COVID-19, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 708, de fecha 15 de marzo de 2021.

12.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes mediante el presente acto administrativo se viene en aprobar la propuesta para la ejecución del HPV I periodo especial elaborado por la Municipalidad de Chillán Viejo y por otra, en aprobar la modificación del convenio suscrito con fecha 30 de junio de 2021.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE propuesta para periodo especial presentada por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo para ejecutar el Programa HPV I, que se adjunta al presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBESE modificación de convenio celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la Municipalidad de Chillán Viejo, en el marco de la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I**

En Chillán, a 30 de junio de 2021, comparecen la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada para estos efectos por el

Director Regional, Región de Ñuble, Sr. Carlos Gajardo Leigh cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Maipón N° 428, comuna de Chillán, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, RUT. N° 69.266.500-7, representada por el Alcalde Sr. Jorge del Pozo Pastene, ambos con domicilio en calle Serrano N° 300, de la comuna de Chillán Viejo, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad" respectivamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Con fecha 04 de enero del año 2021, esta Dirección Regional de JUNAEB y la Municipalidad de Chillán Viejo suscribieron convenio en el marco de los términos de referencia administrativos y técnicos aprobados mediante Resolución Exenta N°2658 de fecha 16 de noviembre de 2020, para la ejecución de propuestas de continuidad para el programa HPV I periodo 2021 y 2022.
2. JUNAEB, en el contexto de la pandemia provocada por el COVID-19, se vio en la obligación de ajustar técnicamente la ejecución del programa, así como clarificar aspectos relativos a la aplicación del Oficio N°15, de 2020 del Ministerio de Hacienda e incorporar un glosario del programa, procediendo a modificar, mediante Resolución Exenta N°708, de 15 de marzo de 2021, los términos de referencia administrativos y técnicos aprobados mediante Resolución Exenta N°2658 del 16 de noviembre de 2020.
3. La Municipalidad de Chillán Viejo ha entregado propuesta para la ejecución del HPV I periodo especial COVID-19, que se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 708 de marzo de 2021.
4. Que, en virtud lo antes expuesto las partes vienen en modificar el convenio en los términos que se expresan en el presente instrumento.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

1. **Agréguese**, en la cláusula segunda, a continuación del numeral 3, los siguientes numerales:

- 5.- *Circular N° 30 de la Contraloría General de la República*
- 6.- *Oficio Circular N°15 de 2020, del Ministerio de Hacienda."*

2. **Reemplácese** el texto del subtítulo a.2), denominado Otros gastos generales, de la cláusula décimo segunda, y sustitúyase por el siguiente:

a.2) Otros gastos generales:

- *Indumentaria para el equipo ejecutor que deberá ser de uso exclusivo para el trabajo en terreno, entendiendo como indumentaria, a chaqueta y/o cortavientos para el equipo ejecutor, que permita identificar a los profesionales en el trabajo en terreno.*
- *Materiales e insumos para la Unidad de Detección (que incluye colaciones para los estudiantes participantes a los talleres preventivos, presenciales o remotas)*
- *Materiales e insumos (incluye alimentación asociada a otras actividades de la propuesta definidas en la programación anual), para actividades como talleres, jornadas, reuniones con usuarios, reuniones de trabajo del equipo ejecutor, presenciales o remotas, según corresponda."*

TERCERO: ALCANCE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

En todo lo no modificado por este instrumento, se entenderán plenamente vigentes las cláusulas del convenio originalmente suscrito, sus respectivas modificaciones y la normativa aplicable.

CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de Don Jorge del Pozo Pastene para comparecer en representación de la Municipalidad de Chillán Viejo, consta en Decreto Alcaldicio N°3720, de fecha 29 de junio de 2021.

La personería de Don Carlos Gajardo Leigh, en su calidad de Director Regional para representar a la Dirección Regional de JUNAEB Ñuble, consta en Resolución Exenta RA 173/484/2019 de fecha 27 de noviembre del 2019.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando una en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

Para constancia, firman

**JORGE DEL POZO PASTENE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
VIEJO**

**CARLOS GAJARDO LEIGH
DIRECTOR REGIONAL ÑUBLE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS**

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2021 al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169 Glosa 05, de la Ley N° 21.289 de Presupuesto para el sector público año 2021.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.


DIRECTOR REGIONAL ÑUBLE
CARLOS GAJARDO LEIGH
DIRECTOR REGIONAL ÑUBLE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Carlos Alberto Gajardo Leigh
Estoy aprobando este documento
2021-08-23 09:53:19
10.0.1

CGL/YNV/jvb/acc

Distribución:

- Entidad Ejecutora
- Departamento de Programas Dirección Nacional
- Unidad de Administración General Dirección Regional
- Unidad de Usuarios Dirección Regional
- Oficina de Partes

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I

En Chillán, a 30 de junio de 2021, comparecen la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada para estos efectos por el Director Regional, Región de Ñuble, Sr. Carlos Gajardo Leigh cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Maipón N° 428, comuna de Chillán, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, RUT. N° 69.266.500-7, representada por el Alcalde Sr. Jorge del Pozo Pastene, ambos con domicilio en calle Serrano N° 300, de la comuna de Chillán Viejo, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad" respectivamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Con fecha 04 de enero del año 2021, esta Dirección Regional de JUNAEB y la Municipalidad de Chillán Viejo suscribieron convenio en el marco de los términos de referencia administrativos y técnicos aprobados mediante Resolución Exenta N°2658 de fecha 16 de noviembre de 2020, para la ejecución de propuestas de continuidad para el programa HPV I periodo 2021 y 2022.
2. JUNAEB, en el contexto de la pandemia provocada por el COVID-19, se vio en la obligación de ajustar técnicamente la ejecución del programa, así como clarificar aspectos relativos a la aplicación del Oficio N°15, de 2020 del Ministerio de Hacienda e incorporar un glosario del programa, procediendo a modificar, mediante Resolución Exenta N°708, de 15 de marzo de 2021, los términos de referencia administrativos y técnicos aprobados mediante Resolución Exenta N°2658 del 16 de noviembre de 2020.
3. La Municipalidad de Chillán Viejo ha entregado propuesta para la ejecución del HPV I periodo especial COVID-19, que se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 708 de marzo de 2021.
4. Que, en virtud lo antes expuesto las partes vienen en modificar el convenio en los términos que se expresan en el presente instrumento.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

1. **Agréguese**, en la cláusula segunda, a continuación del numeral 3, los siguientes numerales:

- 5.- *Circular N° 30 de la Contraloría General de la República*
- 6.- *Oficio Circular N°15 de 2020, del Ministerio de Hacienda.*

2. **Reemplácese** el texto del subtítulo a.2), denominado Otros gastos generales, de la cláusula décimo segunda, y sustitúyase por el siguiente:

a.2) Otros gastos generales:

- *Indumentaria para el equipo ejecutor que deberá ser de uso exclusivo para el trabajo en terreno, entendiéndose como indumentaria, a chaqueta y/o cortavientos para el equipo ejecutor, que permita identificar a los profesionales en el trabajo en terreno.*
- *Materiales e insumos para la Unidad de Detección (que incluye colaciones para los estudiantes participantes a los talleres preventivos, presenciales o remotas)*
- *Materiales e insumos (incluye alimentación asociada a otras actividades de la propuesta definidas en la programación anual), para actividades como talleres, jornadas, reuniones con usuarios, reuniones de trabajo del equipo ejecutor, presenciales o remotas, según corresponda."*

TERCERO: ALCANCE DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

En todo lo no modificado por este instrumento, se entenderán plenamente vigentes las cláusulas del convenio originalmente suscrito, sus respectivas modificaciones y la normativa aplicable.

CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de don Jorge del Pozo Pastene para comparecer en representación de la Municipalidad de Chillán Viejo, consta en Decreto Alcaldicio N°3720, de fecha 29 de junio de 2021.

La personería de Don Carlos Gajardo Leigh, en su calidad de Director Regional para representar a la Dirección Regional de JUNAEB Ñuble, consta en Resolución Exenta RA 173/484/2019 de fecha 27 de noviembre del 2019.


QUINTO: EJEMPLARES.


La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando una en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

Para constancia, firman




JORGE DEL POZO PASTENE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
VIEJO




CARLOS GAJARDO LEIGH
DIRECTOR REGIONAL ÑUBLE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS